

La actual situación de emergencia decretada por el Gobierno de España ha limitado la actividad administrativa de las administraciones públicas, no obstante los titulares de las correspondientes obras menores de construcción y reparación domiciliaria deberán continuar tramitando las correspondientes comunicaciones de instalación de contenedores y sacos RCD por los cauces telemáticos establecidos.

Respecto a las instalaciones de sacos y contenedores sometidas a autorización previa municipal, deberán evitarse en la medida de lo posible y buscar alternativas de ubicaciones que no precisen de tal autorización. En caso de imposibilidad, se procederá excepcionalmente a su instalación, pero manteniendo criterios estrictos de no obstaculización de tránsito peatonal o de vehículos de emergencia.

Aunque la actividad administrativa municipal se encuentra reducida, sigue existiendo servicio de inspección municipal en vía pública (así como de los servicios de Policía Municipal) que pueden determinar la retirada de contenedores o sacos que incumplan las normas establecidas, con el levantamiento de las correspondientes actas de inspección por incumplimiento, o que se considere que obstaculizan la vía pública de forma notable o interfieren negativamente en la ciudad.

También queda suspendida la devolución de contenedores de RCD retirados por los servicios municipales y depositados en nuestras dependencias, hasta nueva orden.